

VISTO:

El Expte. **A-10-09 ASOCIACION DE CONFECCIONISTAS DE PERGAMINO – Pte. VICTOR A. IGLESIAS** – Solicita intervención del H.C.D. en conflicto con Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación elevada, a la que se refiere en el visto y a que aludimos al mero efecto de ubicación en la problemática planteada, surge que en repetidas oportunidades se realizaron inspecciones sobre el personal inscripto en las empresas de la confección en nuestra ciudad, habiéndose logrado incorporar una considerable masa de empleados debidamente registrados.-

Que tuvieron los empresarios la posibilidad de cumplimentar la legislación vigente en cuanto a las reglas de empleados en blanco y observancia de los requisitos de seguridad e higiene.-

Que, con fecha mayo de 2008 comenzaron a llegar cuantiosas multas por actas de infracción a distintas empresas, estimándose globalmente un importe cercano a \$ 1.000.000, habiéndose realizado operativos de esas características en Pergamino, Colón y Arrecifes.-

Que se estableció contacto a través de reunión con el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, aconsejando se efectuaran los respectivos descargos a los fines de rever la situación.-

Que la Asociación de Confeccionistas considera “que las multas son excesivas, las que afectan en forma directa el salario de los obreros, significando despido de trabajadores, cierre de fábricas, afectación directa a la economía de la ciudad”.-

Que particularmente el sector atraviesa momentos económicos difíciles, atento al contexto de crisis en general vinculada a la situación internacional de público conocimiento.-

Que el sector confeccionista constituye una de las actividades generadoras de empleo en la zona, siendo por estos tiempos inconveniente exigir el pago de sanciones cuya legalidad no se cuestiona por ser ajeno al objeto de la presente.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 22 de abril de 2009, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- Solicítase al Sr. Ministro de Trabajo y Empleo de ----- la Provincia de Buenos Aires, Dr. Oscar Antonio Cuartango, proceda a considerar a través del área que corresponda, la posibilidad de suspender o diferir el efectivo cobro de las sanciones oportunamente comunicadas.-

ARTICULO 2º.- Requiérese además, se acuerde en el momento a ----- que se alude en el artículo anterior, plan de facilidades que permitan el normal cumplimiento de las obligaciones por parte de los industriales afectados.-

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente a la entidad ----- solicitante y a la Delegación Regional Pergamino del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.-


ARTICULO 4º.- De forma.-

PERGAMINO, 27 de abril de 2009.-

RESOLUCION N° 1868/09


Cdora. Mariá D. Laguna
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Cdr. Horacio A. Padula
PRESIDENTE
H.C.D. Pergamino